



PROCESO: Liquidatorio - Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2022-00237-00

Al despacho del señor juez informando que ha pasado un tiempo prudencial sin que ninguno de los liquidadores designados tome posesión del cargo. Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidadora CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO ACEVEDO manifestó que no aceptaba la designación del despacho, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa dentro del plenario el recibo de las comunicaciones elevadas por parte de los Auxiliares de la Justicia señores COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO y CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ –Anexo 53, 57 y 61- en donde se abstienen de aceptar el cargo endilgado como LIQUIDADORES dentro del presente trámite liquidatorio, no obstante el Despacho observa la consecución de un tiempo prudencial, aunado a la posibilidad de que las causas que ocasionaron la negación impetrada por los profesionales designados ya hayan sido superadas. Lo anterior erigiéndose ante la suficiente existencia de Auxiliares de la Justicia nombrados por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la liquidadora CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO ACEVEDO, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: REITÉRESE el auto de fecha 6 de mayo de 2022 el cual dispuso” De conformidad con el artículo 2.2.4.4.10.2 del decreto 1069 de 2015, de la lista de liquidadores **CLASE C** elaborada para el año 2021 por la Superintendencia de Sociedades **DESÍGNENSE** como **LIQUIDADOR** dentro del presente asunto al siguiente a los siguientes auxiliares de la justicia: COSME GIOVANI BUSTOS BELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.477, MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 30.209.212 y CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.501.916. Comuníqueseles oportunamente dicha designación, advirtiéndole para el cargo que aquí se ocupa será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P. Telegrama que deberá ser enviado por la parte interesada.”

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte interesada para que envíe comunicación informando lo aquí dispuesto a los liquidadores requeridos.



CUARTO: Adviértasele además que sus honorarios, así como sus gestiones dentro del trámite de la referencia quedaron establecidas en los numerales **TERCERO, CUARTO y QUINTO** del auto que admitió el proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 10 de abril de 2023.

En cumplimiento a lo anterior, se expidió el oficio No. 1096 a 1098. Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario